

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ENERO DE 2.011

### **PRESIDENTE**

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

### **CONCEJALES PRESENTES**

D. EDUARDO PALACIOS ROMO

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. JESÚS ESCUDERO GARCIA

D. MARCELINO GARCIA MARCOS

### **CONCEJALES AUSENTES**

D. JESÚS CALVO MARTÍN

### **SECRETARIO:**

Don EMILIO COLLADO MORENO

En \_CASTELLANOS DE MORISCOS a veintisiete de enero de 2.011, siendo las veinte horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

### **ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de Noviembre de 2.010, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **1º CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN CON LA URBANIZACIÓN LA ALMUNIA PARA CREACIÓN DE NUEVA RED DE AGUA.-**

**Dictamen de la Comisión:** Visto el borrador de Convenio de Gestión con la urbanización La Almunia para la conexión a la red de agua potable municipal se dictamina favorablemente para su aprobación por el Pleno siempre que se elimine cualquier referencia a la gestión de la red de riego por el Ayuntamiento. Se acuerda dictaminar favorablemente el Proyecto de obras como anexo del Convenio siempre que sea aprobado por la Junta de Propietarios.

Y el Ayuntamiento Pleno previa deliberación y por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º Aprobar y facultar a la Alcaldía a suscribir entre el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización la Almunia cuyo contenido literal es el siguiente:

“ **CONVENIO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN “LA ALMUNIA” PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUAS**

Castellanos de Moriscos, a 27 de Enero de 2011. REUNIDOS De una parte, **DON JOSE IGNACIO ESCUDERO SÁNCHEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, que se encuentra asistido por el Secretario Interventor de esta Corporación Don Emilio Collado Moreno

De otra parte:

Don Juan Luis Martín Merchán, con DNI 7.859.701, con domicilio en la Urbanización “La Almunia”, actuando como Presidente de la comunidad de Propietarios de la “Urbanización La Almunia”.

#### **INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación de este Ayuntamiento facultado expresamente para este acto por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de Octubre de 2.007,

El segundo en su calidad y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Almunia.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio para la Conexión a la Red de Abastecimiento Municipal de Aguas de la red local de abastecimiento de la Urbanización La Almunia, el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión antedicha.

## **EXPONEN**

1º Este Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos cuenta con Normas Urbanísticas Municipales adaptada a la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla Y León, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 29 de Enero de 2.003, y publicadas en el BOP de 20 de Marzo de 2.003. En dichas Normas se califican los terrenos incluidos en referida urbanización como SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL EXTENSIVO .

2º Que en la actualidad la Comunidad de Propietarios de la "Urbanización La Almunia" está llevando a cabo la conservación y mantenimiento de la red general de distribución y de la instalación de captación de agua.

3º.-Que es deseo e intención de la Comunidad de Propietarios de la "Urbanización La Almunia" conectarse a la red municipal de distribución de agua potable

4º.- Que el Ayuntamiento considera de interés municipal la conexión de "La urbanización la Almunia" a la red municipal de abastecimiento de agua potable.

5º.- Que para la conexión de la urbanización la Almunia a la red municipal de abastecimiento de agua potable, tras la inspección de la infraestructura por parte de los técnicos municipales y debido al mal estado de conservación de la red actual, se considera necesaria la renovación previa de la red de abastecimiento. Obra que la Comunidad de Propietarios de "La Urbanización la Almunia" está dispuesta a acometer conforme a los criterios marcados y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos (Salamanca), pudiendo los mismos llevar a cabo inspecciones sobre las obras al objeto de determinar su idoneidad para la recepción por el ente municipal.

6º.- Que aprovechando la circunstancia de la renovación completa de la red de abastecimiento de agua potable domiciliaria, la Comunidad de propietarios creará una segunda red paralela que se destinará exclusivamente para el servicio de agua de riego de las parcelas particulares de la urbanización.

7º.- Que las obras a realizar se ajustarán al Proyecto Técnico redactado por D. Pedro Doncel el cual se incorporará al presente convenio como Anexo, formando parte del mismo.

8º.-Que las zonas verdes municipales, a la vista de las limitaciones de agua disponible en la actualidad para el servicio del municipio, y ante la posibilidad, más que previsible, de carencia de agua, estarán conectadas para su riego a la red cuya gestión se encomienda a la Comunidad de Propietarios y el Ayuntamiento compensará a dicha comunidad abonando el agua consumida al mismo precio que los vecinos que utilicen dicha red de riego para lo cual se instalará en mencionada conexión el correspondiente contador de lecturas.

9º.- Que la red destinada al servicio de riego de las parcelas particulares de la urbanización irá conectada al depósito y sondeo existentes en la propia urbanización. Dotaciones cuya gestión, mantenimiento y conservación son cedidas por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos a "La Comunidad de Propietarios de la Urbanización la Almunia" por un periodo de 25 años, renovable siempre que la conservación de las instalaciones sea la adecuada para la correcta prestación del servicio consignado.

10.- El Ayuntamiento podrá suspender la cesión en el caso de incumplimiento de las obligaciones de conservación y mantenimiento por parte de la comunidad de propietarios.

11º.- Que la Secretaría Municipal ha informado de la posibilidad de tramitar el Convenio de Colaboración propuesto como un Convenio Urbanístico de Gestión, por entender que cabe así alcanzar el común interés de las partes con las garantías que añade al procedimiento la publicidad del Convenio.

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de Octubre de 2.007 y de conformidad con lo establecido en el Art 94 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y Arts. 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo,(Decreto 22/2004 de 29 de Enero) se suscribe el presente Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución y financiación de las obras antes referidas, con las cesiones de la red de abastecimiento y distribución de agua potable, de la red de riego y de la instalación de captación del agua de la "Urbanización La Almunia» al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, con sujeción a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA- Objeto del Convenio.**

El presente convenio urbanístico tiene como objeto, acordar entre este Ayuntamiento y la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN LA ALMUNIA lo siguiente:

1.- Establecer las compensaciones a favor del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos por las conexiones a la red general del servicios de abastecimiento de agua potable domiciliaria, conjunta y solidariamente a cargo de los propietarios de dicha urbanización y en su representación la Comunidad de Propietarios legalmente constituida.

2.- Ceder la gestión, mantenimiento y conservación de la captación y distribución de agua de riego en el ámbito de la urbanización La Almunia a su comunidad de propietarios, por un tiempo de 25 años, renovables bajo la condición del adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones por parte de la comunidad de propietarios de la urbanización La Almunia.

### **SEGUNDA- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento.**

El Excmo. Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, se compromete en ejecución del presente Convenio Urbanístico, frente a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Almunia, en lo establecido en el presente convenio, las siguientes obligaciones:

1.- Llevar a cabo la supervisión de las obras que se han de realizar en la Urbanización "La Almunia", al objeto de garantizar su correcta ejecución y adecuación al Proyecto.

2.- Recepcionar las obras provisional y definitivamente previo informe favorable de los servicios municipales con la aprobación correspondiente del Ayuntamiento Pleno, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud de la recepción

3.- Recepcionar, una vez realizadas tales obras, las infraestructuras reseñadas en el expositivo segundo del presente Convenio, de forma definitiva y adquiriendo las obligaciones de gestión, conservación y mantenimiento de la red local de suministro de agua potable domiciliaria conectada a la red general.

4.- A ceder y mantener la cesión de la red de riego (sondeo, depósito y canalizaciones) a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Almunia mientras su estado de conservación y mantenimiento sea el adecuado para la prestación del servicio de distribución exclusiva de agua de riego para la propia urbanización. Es decir, mientras su estado de conservación no interfiera o cause perjuicios en otras instalaciones públicas dependientes del municipio.

### **TERCERA- Obligaciones asumidas por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Almunia.**

La Comunidad de Propietarios en representación de todos los propietarios de la Urbanización La Almunia, se comprometen, en ejecución del presente convenio, con el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos en las siguientes obligaciones:

1) Redactar el proyecto y ejecutar las obras necesarias y a conformidad del Ayuntamiento y sus servicios técnicos para la dotación a toda la Urbanización de una nueva red para la distribución de agua potable domiciliaria desde la Red General de Abastecimiento Publico de Castellanos de Moriscos, y una segunda red paralela a la anterior para la distribución del agua de riego en el ámbito de la propia urbanización.

2) Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas, previa supervisión de los técnicos municipales y conformidad del Ayuntamiento con las mismas.

3) Pagar al Ayuntamiento la cantidad de **2.589,12 € (dos mil quinientos ochenta y nueve euros con doce céntimos de euro)** por la conexión a la red de agua municipal, en el momento que se autoricen a la Comunidad la ejecución de las obras de la nueva red de distribución de agua potable. Dicha Cantidad económica se incrementará con el IVA correspondiente.

4) Pagar los derechos de enganche individualizados por cada una de las acometidas a cargo de los propietarios en concepto de agua potable con arreglo a la ordenanza en vigor.

5) Satisfacer al Ayuntamiento las tasas vigentes en la Ordenanza Fiscal para el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable desde el momento del inicio del servicio.

6) Mantener en perfecto estado de servicio las instalaciones de distribución de agua de riego, procediendo al arreglo diligente, y bajo la supervisión de los técnicos municipales competentes, de cualquier avería existente en dichas instalaciones

#### **CUARTA. Naturaleza.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la LUCyL 5/99 de 8 de abril, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y por la legislación sobre la materia objeto del presente Convenio y en su defecto por la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas del Derecho administrativo y en defecto de este último por las normas del Derecho Privado.

#### **QUINTA. Procedimiento de tramitación y aprobación del convenio.**

Atendiendo a las cláusulas precedentes y en virtud de la distinta legislación específicamente aplicable al proceso de formación de la voluntad de las partes intervinientes, se conviene que el presente Convenio se acomodará en su tramitación, además de a lo previsto legalmente, al siguiente procedimiento:

1.- La Comunidad de Propietario aprobará, en la Junta de Propietarios el presente Convenio, adoptando los acuerdos reseñados en el mismo.

2.- Una vez se hayan adoptado tales acuerdos por la Junta de Propietarios, se someterá al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del presente Convenio, y el Ayuntamiento cuidará de su publicación en forma legal durante el plazo de información pública de un mes y dará cumplimiento a las demás exigencias legales establecidas en la Normativa de Urbanismo de Castilla y León.

#### **SEXTA.- Vigencia y Eficacia**

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su ratificación por la Junta de Propietarios de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Almunia y su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno de Castellanos de Moriscos.

El presente Convenio es firmado, por triplicado, y a un sólo efecto, de conformidad por las partes. Fecha ut supra.”

2º Aprobar el proyecto de obras redactado por la Oficina Técnica de Extremadura para la ejecución de la Obra Nuevas Redes de Distribución y Riego en la Almunia con presupuesto de 147.941,92 €

3º Otorgar la correspondiente autorización para la ejecución de las obras con sujeción a mencionado proyecto y a las estipulaciones contenidas en el anterior convenio y facultar a la Alcaldía a suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del convenio.

### **2º PROBLEMA DE NIVELES DE ARSÉNICO EN LOS ANÁLISIS DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.**

**Dictamen de la Comisión :** Dada cuenta del problema suscitado por la presencia de ligeros niveles de arsénico en el agua potable, y vitos las actas de Sanidad y los presupuestos para instalar filtros se acuerda proponer las soluciones que figuran en los presupuestos y en todo caso optar por la solución más económica siempre que sea eficaz para eliminar la presencia del arsénico.

Y dada cuenta por el Alcalde que se ha remitido la propuesta a Sanidad La corporación acuerda darse por enterada.

### **3º DEFICIENCIAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL CAMINO DE LOS LABAJOS PARA LA ACOMETIDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO HASTA LA PISCINA MUNICIPAL EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR IBERDROLA.**

**Dictamen de la Comisión:** Por el Aparejador se informa que en la obra de urbanización del camino de los Labajos sólo figuraba un tubo para canalización de línea eléctrica se omitió porque alguien de Iberdrola le dijo que sólo hacia falta un tubo en lugar de 2 que exigen normalmente. La línea que llega a la piscina en baja tensión, se ha quedado bajo la titularidad del Ayuntamiento. El aumento en el coste de la obra sobre el precio de adjudicación se ha debido a que se han colocado unas farolas que no existían proyectadas.

En cuanto a la responsabilidad nada se puede exigir a la empresa contratista puesto que esta ejecutó la obra de conformidad con el proyecto redactado por el Aparejador. Se propone que la Corporación se de por enterada y se cierre el expediente

Y la Corporación acuerda darse por enterada.

### **4º RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA DE PISCINA MUNICIPAL Y ASUNCIÓN DEL IVA DE LA CERTIFICACIÓN FINAL POR EL AYUNTAMIENTO.**

**Dictamen de la Comisión:** El Arquitecto director de obras, Francisco López Cerdón, dijo que las obras no estaban terminadas al 30 de Junio porque faltaba la liquidación que se hizo en el mes de julio y la terminación incluida en el precio, mas los excesos de obra se han facturado al 18 % en el tipo de IVA en lugar del 16 % que correspondía al 30 de Junio.

Respecto a los requisitos de sanidad para la apertura de la piscina por parte de los técnicos se ha solicitado que se rebajen las exigencias respecto a la cabina para cambiarse de ropa y al nº de cabinas.

Y la comisión acuerda darse por enterada y cerrar el expediente. En cuanto a lo de Sanidad, esperar a ver cual es el informe de los técnicos de Sanidad.

#### **5º PAVIMENTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LARES DE CASTELLANOS.-**

**Dictamen de la Comisión.** Se informa que ha sido ejecutada la obra de urbanización de Lares de Castellanos por la empresa Martín Holgado, adjudicataria de la misma, por el precio de **167.560,55 €** con cargo a la garantía de urbanización incautada a Maexpa S.L por importe de 229.637,50, así mismo se ha realizado mejoras fuera de proyecto por importe de **52.535,62 €** que supone una inversión total de 220.096,17 €

La comisión propone a la Corporación darse por enterada.

Y la Corporación acuerda darse por enterada.

#### **6º URBANIZACIÓN DEL ACCESO A LA CALLE JUAN CURTO INCLUIDA EN EL PLAN DE 2010 DE LA DIPUTACIÓN**

**Dictamen de la Comisión:** Se informa que la Unidad de Carreteras del Estado ha autorizado las obras de acceso al núcleo urbano y que podrán iniciarse en breve una vez que se firme el acta de comprobación del replanteo y deberán estar certificadas antes del 1 de Noviembre de 2011 para no perder la financiación.

Y la Corporación acuerda darse por enterada

#### **7º.- OTROS ASUNTOS DE LA COMISIÓN.**

##### **A) ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL SECTOR U4-UR**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente seguido para enajenar parcelas urbanas del Sector U4-Ur propiedad de este Ayuntamiento en el que constan los documentos exigidos por la legislación vigente para poder llevar a cabo la enajenación que se pretende y la conveniencia y necesidad de tal enajenación con indicación del destino que se va a dar a los fondos que se obtengan de la misma.

Enterada la Corporación por UNANIMIDAD de los SEIS concejales presentes de los SIETE concejales que legalmente la componen se

ACUERDA:

PRIMERO: Enajenar las parcela Urbanas de naturaleza patrimonial propiedad de este Ayuntamiento que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo que a continuación se describen:

**Parcela 86.-** Parcela urbana nº 86 del Plan Parcial Sector U4-UR en la Calle Lázaro Carreter nº 22, del Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Sector U4-Ur de Castellanos de Moriscos. Superficie 411,62 M<sup>2</sup>. LINDEROS: Por el Frente que es el oeste con Calle de su Situación, Fondo que es el este, con parcela nº 87 del sector en la Calle Cervantes nº 13 de propiedad del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, a la derecha que es el sur con parcela 85 en Calle Lazaro Carreter nº 20, propiedad de Don Vicente Jiménez Barba y a la Izquierda que es el norte con la vía pública. . Edificabilidad: 197,12 m2, Uso Residencial. Número de viviendas 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Salamanca al tomo 3.457, Libro 71 Folio 121 Finca 4.294 Inscripción 1ª. Libre de Cargas.

**Parcela 87.-** Parcela urbana nº 87 del Plan Parcial Sector U4-UR en la Calle Miguel de Cervantes nº 13 , del Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Sector U4-Ur de Castellanos de Moriscos. Superficie 430,71 M<sup>2</sup>. LINDEROS: Por el Frente que es el norte y este con Calle de su Situación, Fondo que es el oeste con parcela nº 86 del sector en la Calle Lázaro Carreter 22, de propiedad del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, a la derecha que es el norte con vía pública y a la Izquierda que es el sur con parcela nº 88, Calle Antonio Machado 19 de Don José María Collantes Hidalgo.

. Edificabilidad: 206,27 m2, Uso Residencial. Número de viviendas 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Salamanca al tomo 3.457, Libro 71 Folio 123, Finca 4.293 Inscripción 1ª. Libre de Cargas.

SEGUNDO: De los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a financiar la aportación municipal a las inversiones que a continuación se indican: OTRAS OBRAS E INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL .

TERCERO: Someter el expediente completo a información pública durante un plazo de 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el mismo órgano que ha dictado este acuerdo.

CUARTO: Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales condicionando la eficacia de este acuerdo a que dicha autorización se produzca.

QUINTO: Conforme a la normativa urbanística vigente en este municipio el destino urbanístico del bien inmueble objeto de enajenación será el señalado por la Legislación Urbanística de Castilla y León para los Bienes del Patrimonio Municipal del Suelo.

SEXTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el CONCURSO PUBLICO con tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la enajenación de parcelas.

El precio de licitación será de 150,00 € por metro cuadrado IVA no incluido.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde para que, terminado el proceso de contratación proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de compraventa y su elevación a Escritura Pública.

## **2.- HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.-**

### **1º RECLAMACIÓN DE DON RAMON MARIA PELAEZ PEZZI COMO REPRESENTANTE DE CASONA DE CASTELLANOS S.L. EN RELACION CON LA LIQUIDACIÓN POR DERECHOS DE ENGANCHE COMO USUARIO DE VIVIENDAS .-**

Dada cuenta del recurso de reposición presentado por Don Ramón Pelaez Pezzi como representante de la Sociedad Casona de Castellanos S.L, contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de Octubre de 2.010 por la que se liquidan tasas por derechos de enganche de agua y alcantarillado de viviendas del edificio Victor en la Calle Mayor a la Plaza de las cuales el reclamante ha solicitado el alta en el servicio como usuario.

Considerando:

1º Que el Ayuntamiento en ejecución de las sentencias 2353/09 y 478/10 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León devolvió al interesado las cantidades abonadas como promotor de acuerdo con las ordenanzas vigentes en aquel momento y anuladas por mencionadas sentencias.

2º Que en cumplimiento de dichas sentencia y siguiendo el Dictamen de la asesoría de REGTSA de 1 de Septiembre de 2.010, cobrando vigencia las ordenanzas reguladoras de agua y alcantarillado de 2.004, publicadas en el BOP de 31/12/2007 y anuladas por dichas sentencias, el Ayuntamiento en aplicación y ejecución de mencionadas sentencias y retrotrayendo sus actuaciones a las ordenanzas que han recobrado vigencia, ha liquidado al usuario el 100 % de los derechos de enganche que mantenían las ordenanzas de 2.004.

Por todo ello y previa deliberación acuerdan:

1º Ratificar la Liquidación aprobada por Resolución de la Alcaldía de 22 de Octubre de 2.010.

2º Desestimar el recurso del Interesado.

### **2º ALTA EN INVENTARIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL .-**

Seguidamente dada cuenta que ha sido recibida la obra de la Piscina Municipal y previa deliberación se acuerda lo siguiente :

1º Dar de baja en el Inventario la Parcela de naturaleza Rustica nº 378 al sitio de Camineros que figura con el nº 1.2.00016 del Inventario al haberse construido en ella las piscinas municipales y edificios anexos.

2º Dar de Alta como bien de Servicio Público . Inmuebles Urbanos: Edificios y otras Construcciones con el nº 1.1.00077 las piscinas municipales y edificios anexos ubicados en la parcela del Plano catastral de Rústica nº 378 del Polígono 501

## **II . CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1.- Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones.**

FECHA	Area	Interesado	Contenido
01/12/2010	Contratación	C.S.S.	Adjudicando contrato de consultoría para coordinación de Seguridad y Salud
01/12/2010	Contratación	Otex S.L	Adjudicando contrato menor de consultoría para redacción proyect. Pavim
01/12/2010	disciplina Urbanística	Emilia Herrero Martín	Requerimiento de paralización de obra de cerramiento C/ Muros 27
01/12/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Cerrajería Samar S. XXI SL	Concediendo Licencia de 1ª Ocupación y Apertura de Cerrajería C/ Soria 5
02/12/2010	Acción Social	Manuel José Sánchez Bautista	Concediendo Tarjeta europea de aparcamiento para minusválido nº 10
02/12/2010	Obras Municipales	Candido Blanco Caballero	Cancelando garantía definitiva obra de Ludoteca Municipal

15/12/2010	Acción Social	Francisco J. Benito Corchete	Aprobando Tarjeta de Aparcamiento europea de Minusválido
15/12/2010	Obras Municipales	Larama S.L.	Aprobando Plan de Seguridad y Salud de la Obra de Acceso a la c/ Juan Curto
17/12/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Nuria Hdez Lozano	Concediendo Licencia de Obra menor para porche en C/ Ria Ortigueira 20
21/12/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Adela Saez Calvo	Concediendo Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar Urb. El Pina
31/12/2010	Presupuestos	Ayuntamiento	Decreto de proroga del presupuesto de 2,010 para el año 2,011
05/01/2011	Convenio ELCO	Ayuntamiento	Aprobando solicitud de subvención plan de empleo ELCO/ 2,011
12/01/2011	Urbanismo Y M. Ambiente	Cuadrazal Promociones SLU	Concediendo licencia de Obra Menor para desescombro
20/01/2011	Presupuestos	Ayuntamiento	Incorporando remanentes de crédito para gastos con financiación afectada
26/01/2011	Accion Social	Natividad Martín Prieto	Sustitución de tarjeta de aparcamiento de minusválido por cambio de vehículo
26/01/2011	Urbanismo y M. Ambiente	Argimiro Martín S.L.	Concediendo licencia de 1ª Ocupación para 26 viviendas del Bloque A

## 2. - OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

**El Sr. Alcalde dio cuenta de la siguiente propuesta presentada a la Mancomunidad que no había resultado aprobada en la última reunión.**

**“ PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE GASTO PARA LA MANCOMUNIDAD DE LA ARMUÑA QUE REALIZAN LOS MUNICIPIOS DE CASTELLANOS DE MORISCOS, VILLAVERDE DE GUAREÑA, PITIEGUA Y PAJARES DE LA LAGUNA.**

1º.- Amortización del puesto del secretario actual. Proponer que se cubra con las propuestas más económicas de las que puedan presentar los distintos secretarios de los municipios que conforman la mancomunidad, fijando como gasto máximo 10.000 €

Exigir la devolución de las cantidades percibidas de más durante los años que lleva ejerciendo en la Mancomunidad, al tener conocimiento que de forma aproximada ha percibido 6.000 € a mayores anuales.

2º.- Para el puesto de Técnico de gestión se proponen dos posibilidades a negociar con el actual empleado:

a) Reducirlo a media jornada, siendo su coste total para la mancomunidad por sueldo y seguridad social no superior a 15.000 €

b) Mantenerlo a jornada completa, siendo su coste total para la mancomunidad por sueldo y seguridad social no superior a 25.000 €

De no aceptar cualquiera de las dos opciones, se propone su despido.

3º.- Rebajar a los dos trabajadores oficiales de 2º sus retribuciones brutas un 5%.

4º.-Negociar con RESUIVAL el contrato para intentar equipararlo a la oferta que ha presentado en Carbajosa de la Sagrada.

5º.- Renegociar todos los seguros que tiene concertados la mancomunidad, de vehículos, de los inmuebles, de convenio, de accidentes y de responsabilidad civil de modo que de los más de 9.600 € que se han pagado en el 2010, se consiga una rebaja mediante la presentación de ofertas que una comisión de municipios pueda valorar.

6º.- Controlar el gasto en telefonía, de modo que pase de los 5.000 € del año 2010, a un importe máximo de 1.500 €

7º.- Durante el año 2011, no realizar contrataciones, ni subvencionadas, salvo que sea al 100% de los gastos que generen.

8º.- No subida en el servicio de recogida de basura y cobrar la tasa de vertido al C.R.T. al mismo precio que nos cobra el GIRSA.”

Y la Corporación acuerda darse por enterada.

## 3. - MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS .-

### 4. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. Agustín Sánchez Curto se formulan “in voce” las siguientes preguntas:

1ª ¿ Cuando se adjudicará la gestión de las piscinas y cafetería? El Sr. Alcalde contesta que en el próximo pleno se iniciará el expediente.

2ª ¿ como sigue el asunto del Club Deportivo de Castellanos de Moriscos? El Sr. Alcalde informa que seguirán jugando en el campo los mayores hasta que termine la temporada

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veintiuna horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: José Ignacio Escudero